

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA

ASESORAMIENTO EMPRESARIAL COLECSIS S.A.

CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 2.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 8.000,00

CAPITAL TOTAL: USD. \$ 10.000,00

(DI COPIAS)

S.V.

aum_colecsis

Escritura. N° 2453.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SEIS (26) de SEPTIEMBRE del dos mil seis, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la compañía ASESORAMIENTO EMPRESARIAL COLECSIS S.A., debidamente representada por el señor Luis Enrique Coloma Escobar, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre voluntaria.- El comparecientes declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía ASESORAMIENTO EMPRESARIAL COLECSIS S.A, al tenor de las siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la compañía ASESORAMIENTO EMPRESARIAL COLECSIS S.A., debidamente representada por el señor Luis Enrique Coloma Escobar, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por los derechos que representa.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ASESORAMIENTO EMPRESARIAL COLECSIS S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el diecinueve de abril del dos mil cinco por el doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, instrumento inscrito el primero de junio del dos mil cinco en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número mil doscientos sesenta y cinco.- DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el día veinte y cinco de septiembre del año dos mil seis resolvió la reforma del objeto social y el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, así como la respectiva reforma del Estatuto, según los términos aprobados por la Junta

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



0002

General de Accionistas antes mencionada y que constan en las cláusulas siguientes del presente instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ARTÍCULO TRES DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veinte y cinco de septiembre del año dos mil seis, en los siguientes términos: a)

Se reforma el artículo tres del Estatuto Social de conformidad con el siguiente texto: "Artículo Tres.- Del Objeto Social.- La compañía tiene por objeto social la tercerización de servicios complementarios, en los términos previstos en la "Ley Reformativa al Código del Trabajo mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios", a favor de terceras personas en todas las ramas o actividades que no constituyan el objeto social principal de éstas".- **CLÁUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veinte y cinco de septiembre del año dos mil seis, en los siguientes términos: a) Se eleva el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 8.000,00), pagado en su totalidad en numerario, por lo que en consecuencia el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de DIEZ MIL

ref

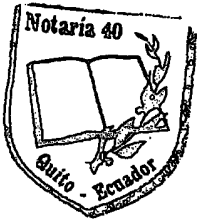


DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 10.000,00).- b) Como consecuencia del aumento de capital que opera mediante este instrumento, según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, el capital suscrito y pagado de la de la compañía queda integrado de la siguiente manera:*****

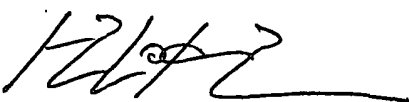
ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES
CORPORACIÓN EMPRESARIAL S.A. CORPESA	US \$ 9.999,00	9999
BERNARDO GÓMEZ CALISTO	US\$ 1,00	1
TOTAL	US\$ 10.000,00	10.000

c) Se reforma el artículo séptimo del Estatuto Social, el cual en adelante dirá lo siguiente: "Artículo Séptimo.- Del Capital: El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en diez mil acciones ordinarias, iguales, acumulativas e indivisibles y con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."- CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- El compareciente tiene a bien declarar bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario el aumento de capital objeto del presente acto societario; b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los cambios en la contabilidad, libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo y válido el aumento de capital y la reforma del Estatuto de la compañía, contenida en la presente escritura

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

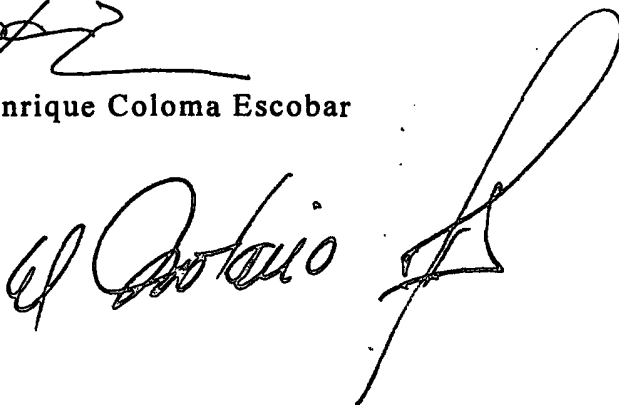


pública; c) Que conforme a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veinte y cinco de septiembre del año dos mil seis, se encuentra plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con lo resuelto por la mencionada Junta.-
CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes: a) Copia certificada del nombramiento del Gerente General debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito; b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte y cinco de septiembre del año dos mil seis.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás declaraciones para la validez de la presente escritura pública.- (firmado) doctor Mario Larrea Andrade, abogado con matricula profesional número tres mil veinte y dos (N° 3022) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Luis Enrique Coloma Escobar



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 CEDULA DE CIUDADANIA 170527026-3
 COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO SANTA FEISMA
 17 MAYO 1959
 FECHA DE NACIMIENTO 0079 04535 3
 PICHINCHA QUITO
 PUNTALES SUPLENTE 1959



Handwritten signature

ECUATORIANA***** V1333V2226
 NACIONALIDAD ECUATORIANA MARIA I GALEOTTI FLORI M
 ESTADO CIVIL ESTUDIANTE
 PROFESION
 JOAN ENRIQUE COLOMA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA ISABEL ESCOBAR
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 11.03/2004
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 11/03/2016
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 11 3415
 Pch



PULSAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

145-6330 1705270263
 NUMERO CEDULA
 COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 BENALCAZAR
 PROVINCIA



0004
Quito,DM, a 6 de Junio del 2005.

Señor
Luis Enrique Coloma Escobar
Presente.-

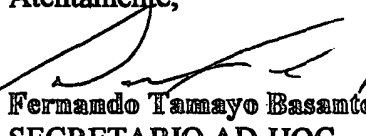
De mi consideración:

Me complace manifestarle a usted, que la Junta General Universal de accionistas de la compañía ASESORAMIENTO EMPRESARIAL COLECSIS S.A. celebrada el 3 de Junio del 2005, ha designado a usted como GERENTE GENERAL por un periodo de cinco años (5), conforme a lo establecido en el artículo vigésimo quinto de los Estatutos Sociales, entre sus atribuciones está la de representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, conforme lo dispone el artículo vigésimo sexto de los Estatutos.

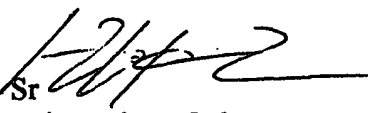
ASESORAMIENTO EMPRESARIAL COLECSIS S.A se constituyó mediante escritura pública otorgada el 19 de Abril del 2005, ante el Notario Público Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Marco Vela Vasco, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 1 de Junio del 2005, bajo el No. 1265, Tomo No. 136.

Sírvase dar su aceptación al inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

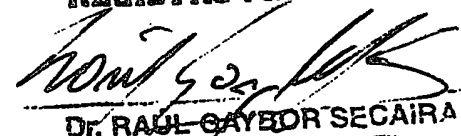

Fernando Tamayo Basante
SECRETARIO AD-HOC
C.C. 170968899-6

ACEPTO, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía ASESORAMIENTO EMPRESARIAL COLECSIS S.A " Quito, D.M., 6 de Junio del 2.005.


Sr.
Luis Enrique Coloma Escobar
CC. 170522826-3

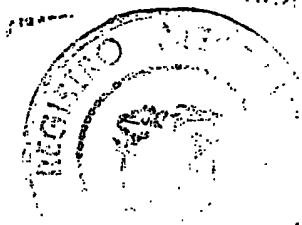
En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5449 del Registro e Nombramientos Tomo 136
Quito, a 15 JUN 2005

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
IL. GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

En conformidad con el numeral XIII
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden.
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

26 SEP 2006

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
COLECSIS S.A."**

0005

En la ciudad de Quito, cantón Quito, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil seis, siendo las catorce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida La Prensa N51 - 270 y Florida, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ASESORAMIENTO EMPRESARIAL COLECSIS S.A.

Asiste a la presente Junta General los siguientes accionistas: la compañía Corporación Empresarial S.A. CORPESA, debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo, señor Luis Enrique Coloma, según el nombramiento que se agrega al expediente de la presente Junta General, y el señor Bernardo Gómez Calisto, por sus propios derechos.

Actúa como Presidente de esta Junta General el señor Bernardo Gómez Calisto y en calidad de Secretario el señor Luis Enrique Coloma. El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual se acuerda de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Reforma del artículo tres del Estatuto Social que contiene el objeto social de la compañía.
2. Aumento del Capital suscrito y pagado de la compañía y reforma del Estatuto Social.

El Presidente dispone que la Junta General proceda a conocer y resolver sobre el orden del día acordado:

1. Reforma del artículo tres del Estatuto Social que contiene el objeto social de la compañía.

Toma la palabra el señor Bernardo Gómez quien informa que en virtud de lo dispuesto en Ley Reformativa al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios, publicada el día 23 de junio de 2006 en el Registro Oficial No. 298, es necesario que las compañías que prestan servicios complementarios a favor de terceras personas posean un objeto social exclusivo, razón por la cual propone a la Junta General de Accionistas que se reforme el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía y se establezca a la tercerización de servicios complementarios como la actividad exclusiva de la compañía. Para el efecto, propone a la Junta General de Accionistas el siguiente texto: "Artículo Tres.- Del Objeto Social.- La compañía tiene por



objeto social la tercerización de servicios complementarios, en los términos previstos en la "Ley Reformatoria al Código del Trabajo mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios", a favor de terceras personas en todas las ramas o actividades que no constituyan el objeto social principal de éstas". ✓

Sometida a votación la propuesta que antecede los accionistas la aprueban por unanimidad.

El Presidente dispone que se procede a conocer el siguiente punto del orden del día.

2. Aumento del Capital suscrito y pagado de la compañía y reforma del Estatuto Social.

Toma la palabra el Presidente quien manifiesta que la Ley reformativa al Código de Trabajo antes mencionada, estableció que las compañías que se dediquen a la tercerización de servicios complementarios deberán tener un capital suscrito de al menos diez mil dólares de los Estados Unidos de América, pagado en numerario. En tal virtud, propone a los accionistas que incrementen el capital suscrito y pagado de la compañía por la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 8,000.00). La Junta General de Accionistas, unánimemente aprueba el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía por la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América. Acto seguido, toma la palabra el señor Bernardo Gómez, accionista de la compañía, quien manifiesta que si bien concuerda con la necesidad de que se aumente el capital de la compañía, no tiene interés en participar en el aumento, razón por la cual renuncia a su derecho de preferencia en favor del accionista Corporación Empresarial S.A. CORPESA, propuesta que a su vez es aceptada por el representante del accionista antes mencionado, señor Luis Enrique Coloma, quien manifiesta la voluntad de su representada de suscribir y pagar, en numerario, la totalidad del aumento de capital que se aprueba. De igual forma, los accionistas unánimemente renuncian a ser convocados por la prensa para el ejercicio del derecho preferente. A continuación, el Secretario pone en conocimiento de la Junta General el siguiente cuadro de integración del capital:

Nombres	Capital anterior	Monto del Aumento de Capital	Capital luego del Aumento
- Corporación Empresarial S.A. CORPESA	1,999.00	8,000.00	9,999.00
- Bernardo Gómez Calisto	1.00	-----	1.00
TOTAL	2,000.00	8,000.00	10,000.00

La Junta General aprueba por unanimidad el cuadro que antecede.

A continuación el Presidente manifiesta que como consecuencia del aumento de capital antes aprobado, es necesario reformar el artículo séptimo del Estatuto Social, para lo cual propone el siguiente texto: "Artículo Séptimo.-

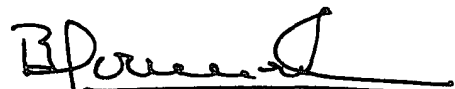
Del Capital: El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en diez mil acciones ordinarias, iguales, acumulativas e indivisibles y con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Finalmente, la Junta General instruye al Gerente General de la compañía la ejecución de todo cuanto acto fuere necesario para formalizar lo acordado en la presente reunión.

Por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las quince horas treinta minutos. Concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.



Sr. Luis Enrique Coloma.
En representación de
Corporación Empresarial S.A. CORPESA .
Secretario.-



Sr. Bernardo Gómez C.
Accionista. Presidente.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

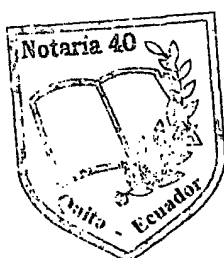
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS. que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

26 SEP 2006

153

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



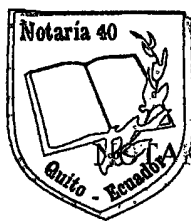
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ASESORAMIENTO EMPRESARIAL COLECSIS S.A.; firmada y sellada en Quito, a veintiséis de septiembre del dos mil seis.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0007

ZÓN: Mediante resolución N° 06.Q.IJ.4415, de fecha catorce de noviembre del dos mil seis, dictada por la doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora del Departamento Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito Encargada, se resuelve Aprobar: El Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía Asesoramiento Empresarial COLECSIS S.A.- Tomé Nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Asesoramiento Empresarial COLECSIS S.A.- Quito, a veintisiete de noviembre del dos mil seis.-

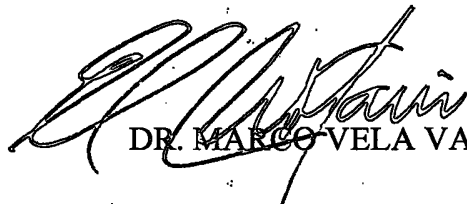


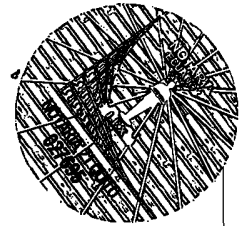
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

00008

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la compañía otorgada ante mí el 19 de abril del 2005, de la Resolución N°. 06.Q.IJ.004415 de 14 de noviembre del 2006, dictada por la Directora del Departamento Jurídico de Compañías, encargada, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "ASESORAMIENTO EMPRESARIAL COLECSIS S.A.", a que se refiere la presente escritura.- Quito, 29 de noviembre del 2006.


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 14 de noviembre del 2.006, bajo el número **3620** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1265 del Registro Mercantil de uno de junio del año dos mil cinco, a fs 1084 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ASESORAMIENTO EMPRESARIAL COLECSIS S. A.**", otorgada el 26 de septiembre del 2.006, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **53139.-** Quito, a veinte y siete de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-